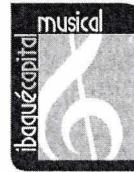




Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECCION: SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SUBSECCION: POT



RESOLUCION 00015

(22 MAR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL TRAZADO Y LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DELA VÍA CALLE 67 ENTRE CARRERAS 21 Y 21 C DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

En uso de sus facultades y atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 1000 – 0004 de 2019 “Por el cual se adopta la estructura organizacional de la alcaldía Municipal de Ibagué, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante Decreto No. 1000 - 0016 de 2019 “Por el cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales, para la planta de empleos de la administración central de Ibagué”

Que es función del Secretario de Planeación Municipal y de la Dirección del Grupo Ordenamiento Territorial Sostenible velar para que se cumplan los Acuerdos, Decretos y Resoluciones Administrativas y Ordenes del Señor Alcalde.

Que el Decreto 1000-0823 de 2014 “por medio del cual se Adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 141 “Ampliación y diseño de vías nuevas”, Se asigna a la Secretaría de Planeación Municipal, la función de formular y aprobar el diseño de las vías, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Ordenamiento, así como

CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE
planeacion@alcaldiadeibague.gov.co
TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECCION: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
SUBSECCION: POT

RESOLUCION

00015
(22 MAR 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL TRAZADO Y LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DELA VÍA CALLE 67 ENTRE CARRERAS 21 Y 21 C DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

las demás normas técnicas y legales vigentes. Su aprobación tendrá en cuenta las directrices de diseño y la jerarquización vial establecidas en el presente decreto, pudiéndose ampliar la sección vial, pero en ningún caso reducirla. Los cambios se sustentarán con base en estudios técnicos previos.

Para proyectos nuevos o reformas sustanciales o mayores, sobre predios con frente a vías regionales, vías arterias primarias, el acceso debe realizarse prioritariamente con las siguientes especificaciones:

1. Por una vía local existente o proyectada, paralela a la regional o a la vía arteria primaria.
2. Por una calzada de servicio al predio.
3. Por una bahía diseñada y construida para tal efecto.
4. Directamente en caso de que las características del lote no permitan los sistemas de acceso anteriores.
5. En todos los casos se deberá conservar la continuidad del andén en nivel y dimensiones.

Podrán presentar propuestas de modificación las personas naturales o jurídicas o las entidades públicas o privadas interesadas en proyectos de desarrollo; dichas propuestas con su debida sustentación técnica deberán ser presentadas ante la Secretaría de Planeación Municipal, para el análisis respectivo.

Parágrafo 1: En ningún caso, las vías que se aprueben y construyan como peatonales, podrán cambiar su destinación para convertirse

CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE
planeacion@alcaldiadeibague.gov.co
TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECCION: SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SUBSECCION: POT

RESOLUCION 00015

(22 MAR 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL TRAZADO Y LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DELA VÍA CALLE 67 ENTRE CARRERAS 21 Y 21 C DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

en vías vehiculares y/o vehiculares restringidas, salvo en los casos en que corresponda a procesos de regularización urbanística de asentamientos de origen ilegal.

Que en el Artículo 144 "Intersecciones Viales", se definen como prioritarias la solución técnica de algunas intersecciones viales de la ciudad.

Que es deber de la Secretaria de Planeación Municipal, definir el diseño y/o la sección transversal de las vías no reglamentadas, lo mismo que adoptar la solución de las intersecciones viales a las que hace referencia el considerando anterior.

Que el Grupo Ordenamiento Territorial Sostenible ha viabilizado diferentes levantamientos topográficos y los ha afectado con nuevas vías, como también las solicitadas por la Secretaria de Infraestructura y la misma comunidad.

Que este despacho ha considerado prioritaria la reglamentación de la Vía de Acceso Principal al sector de la calle 67 entre Carreras 21 y 21 C de la Ciudad de Ibagué de la actual nomenclatura de acuerdo a las directrices y lineamientos establecidos por la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué POT.

Que mediante Radicado No. 2019-14030 de fecha Febrero 22 de 2019, El Sr. José Javier Cifuentes Sanabria Presidente la Junta de acción Comunal Barrio los Ángeles, solicita aprobación para la Sección Vial Transversal y su Trazado de acuerdo a lo existente en terreno, por lo cual se hace necesario establecer la Sección Vial de

CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE
planeacion@alcaldiadeibague.gov.co
TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792



RESOLUCION 00015'

(22 MAR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL TRAZADO Y LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DELA VÍA CALLE 67 ENTRE CARRERAS 21 Y 21 C DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

la Vía calle 67 entre Carreras 21 y 21 C, sector Urbano de la Ciudad de Ibagué de la actual nomenclatura.

Que según resolución No. 0102 del 9 de julio de 2007 “por medio del cual se adoptan modificaciones, correcciones, ajustes y nueva Nomenclatura vial en el plano de nomenclatura vial de la ciudad de Ibagué”, todas las vías que se reglamenten deben quedar con la nomenclatura actualizada.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

Artículo 1.- Adoptar, la sección vial y el trazado para la Vía calle 67 entre Carreras 21 y 21 C del Barrio los Ángeles, así:-

Sección Transversal Vial de la Vía Calle 67 entre carreras 21 y 21 C del Municipio de Ibagué.

Anden	Calzada	Anden
1.50 /	8.00 /	1.50 /
Sección Transversal de la Vía =11.00 Metros.		

Artículo 2.- Enviar copia de la presente Resolución y de los planos que hacen parte integral del acto administrativo al instituto Geográfico Agustín Codazzi, a las curadurías Urbanas del municipio



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECCION: SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SUBSECCION: POT



RESOLUCION 00015

(22 MAR 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL TRAZADO Y LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DELA VÍA CALLE 67 ENTRE CARRERAS 21 Y 21 C DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

y a las empresas prestadoras de Servicios Públicos domiciliarios de la Ciudad de Ibagué.

Artículo 3.- Contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en el Artículo 76 y Subsiguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4.- La presente resolución se publicará en la gaceta oficial del municipio, entendiéndose publicada cuando la secretaria de Planeación municipal y/o la secretaria de Infraestructura, haya solicitado mediante radicación su publicación o cuando el particular o peticionario haya presentado el respetivo comprobante de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dr. ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO
Director Ordenamiento territorial sostenible.

C.c. Solicitante
Archivo Despacho
Curador No. 1

Archivo Temático
Archivo de Gestión
Curador No. 2.

Elaboro: Ing. Juan Carlos Chaves J.

Reviso: Ing. Abel de Jesús C.

VoBo. Jurídico.

CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE
planeacion@alcaldiadeibague.gov.co
TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792